

NIT 890.204.851-7

Innovamos para mejorar

RESOLUCIÓN No 335 DE 2017

(31 de Octubre)

Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo de los empleados y la atención al público para la temporada de festividades de fin de año

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO

- Que la Alcaldía de Bucaramanga mediante Resolución No. 0383 del 31 de octubre de 2017 adoptó un horario especial de trabajo para la temporada de festividades de fin de año a partir del 01 de noviembre al 06 de diciembre 2017 de las 7:00 A.M. a 12:00 M. y de 1:00 P.M. a 5:30 P.M.;
- Que el Decreto Nacional 648 del 19 de Abril de 2017 en su "Artículo 2.2.5.5.51. **Descanso compensado.** Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".
- Que la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL con el propósito de permitir que los funcionarios participen en familia de la celebración de las festividades Decembrinas y de año nuevo, por tal motivo se organizaran dos grupos para el respectivo descanso, el cual quedara así: Grupo A los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2.017 y Grupo B los días 2, 3, 4 y 5 de Enero de 2.018, previa programación tomando como compensación del tiempo y garantizando la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.
- Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario mencionado;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Autorizar descanso compensado para los servidores públicos de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL dividido en dos (2) grupos, durante los días **26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2.017 o 2, 3, 4 y 5 de Enero de 2.018**, con motivo de las festividades de Navidad y Año nuevo, para lo cual se modificara temporalmente el horario de trabajo a **partir del 01 de Noviembre al 6 de Diciembre de 2.017**, el cual quedara así:

Lunes a Viernes de: 07:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m.

Sábado 25 de Noviembre de 2017 en el horario de **7:00 a.m. a 1:30 p.m.**

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar al público en general la modificación temporal del horario de trabajo para que puedan acceder a los servicios que ofrece la entidad en las fechas y horarios señalados.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los treinta y un (31) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017)

La Directora General,


MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR

Proyecto y Elaboró: Edith Viviana Rodríguez Solano / Profesional Universitario